

# CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



## **"INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017."**

No 110-08-01-99-0275-2018

Apartadó, 13 de marzo de 2018

### **OBJETIVO GENERAL**

---

Realizar seguimiento al cumplimiento del registro de la información litigiosa y de gestión jurídica de CORPOURABA en el "Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI" y realizar la certificación correspondiente al segundo semestre de 2017.

### **DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN**

---

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI, es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional, que optimiza el rendimiento de las personas encargadas de la defensa litigiosa y sus tiempos de trabajo.

Tiene como objetivo ser una herramienta que permita gestionar los casos, acciones y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento; y ser un instrumento capaz de producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica. Pero sobre todo, el Sistema es la herramienta que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación<sup>1</sup>.

La Ley 1444 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya estructura fue desarrollada mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, asignándole la función de desarrollar, implementar y administrar el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el cual debe ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto 1069 de 2015 (artículo 2.2.3.4.1.14), donde se establece la obligación de Control Interno sobre el proceso de verificación en el Sistema eKOGUI, además de las directrices establecidas en la

---

<sup>1</sup> <http://www.ekoqui.gov.co/Pages/que-es.aspx>

## CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



### "INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017."

Nº 110-08-01-99-0275-2018 del 13 de marzo de 2018

Circular Externa Nº 05 del 23 de junio de 2016, sobre el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, en lo relacionado con el perfil jefe de control interno, se presenta la certificación de Control Interno del segundo semestre de la vigencia 2017.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	% de cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	<b>100%</b>
Inactivación de usuarios	<b>100%</b>
<p>Para el periodo evaluado, se identifica que la Entidad mantiene la totalidad de los procesos registrados en el Sistema eKOGUI con su respectivo abogado apoderado, cada uno cuenta con el usuario y clave para el ingreso.</p> <p>En el segundo semestre, la Entidad creó un nuevo usuario para el rol Secretario Comité de Conciliación, cargado a la funcionaria Jefe Jurídica, quien con este nuevo perfil queda con cuatro roles en el sistema Administradora, Jefe de Oficina Jurídica, Abogada y Secretario Comité de Conciliación.</p> <p>Se visualiza en el sistema que los 12 procesos y casos activos registrados están a cargo de cuatro funcionarios: Manuel Arango: 3, Diana Dulcey: 3, Jessica Ferrer: 3 y Ruth Tovar: 3.</p> <p>Para el caso del usuario del rol de Control Interno, se mantiene el usuario y clave.</p> <p>También se identifica que la Entidad, debido a la complejidad de algunos procesos, contrata la representación judicial con un abogado externo.</p> <p>Con respecto a usuarios inactivos, se mantiene inactivo el usuario del señor Jhon Jairo Parra Bonolis, quien en su momento desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica.</p>	

2. Capacitación	No. De Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	<b>1</b>
<p>Se identifica que la Entidad ha facilitado las capacitaciones realizadas por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado; para el segundo semestre, una funcionaria con el perfil de abogado asistió a una capacitación de dicha agencia, realizada en el mes de noviembre, en la ciudad de Medellín.</p> <p>Para el primer semestre, la Entidad designó dos funcionarios para asistir a las capacitaciones de la Agencia, en este sentido, la Corporación recibió tres capacitaciones en todo el año 2017.</p>	

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de cumplimiento	Observaciones
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	<b>100%</b>	Todos los procesos cuentan con un radicado del Juzgado competente.
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	<b>100%</b>	Todos los procesos cuentan con etapa conciliatoria, debidamente registrado en el sistema.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**"INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017."**

Nº 110-08-01-99-0275-2018 del 13 de marzo de 2018

<b>3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	<b>100%</b>	Con corte al segundo semestre 2017, según el sistema, se tienen OCHO procesos con el sentido del fallo.
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	<b>100%</b>	Los procesos que merecen ser analizadas dentro del Comité de Conciliación, cuenta con acta dentro de la cual se identifica la posición de la Entidad frente al proceso. La información está registrada en el sistema Ekogui.
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	<b>100%</b>	La Corporación viene mejorando en el registro de la calificación del riesgo y provisión contable. Se identifica en el sistema la información de provisión contable y la calificación del riesgo, conforme a las directrices administrativas emitida por la Agencia Nacional de la defensa Jurídica del Estado.
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	<b>100%</b>	No obstante, teniendo en cuenta un hallazgo de la CONTRALORIA, la Entidad se propuso desarrollar estas actividades de forma mensual.  Así mismo, se identificó CUATRO proceso con el estado terminado, que aparecen sin esta información.
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	<b>100%</b>	La información que registran la actas o evidencias del Comité de Conciliación están consignadas en la fichas de conciliación.  Se tomó al azar dos procesos para evidenciar el cumplimiento de la actividad, evidenciando la información de conciliación registrada en la plataforma.
Las observaciones respectivas están registradas para cada ítem de la tabla.		

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**“INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017.”**

Nº 110-08-01-99-0275-2018 del 13 de marzo de 2018

4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados.	% de cumplimiento	Observaciones
<p>Número de procesos para las cuales se realizó una verificación aleatoria para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>En aras de realizar el ejercicio de revisión, se tomó al azar CUATRO procesos, en el que se verifica coherencia de la información en los documentos físicos y lo registrado en el sistema.</p> <p>*Proceso Rad: 05837333100120060043600, Demandante: Luz Mariela López Ríos. Tipo de Acción: Ejecutiva. Provisión Contable: \$114.904.728. Calificación del Riego: Medio Alto. Impacto: macroeconómico para la Entidad. Última Etapa: A despacho para resolver recurso de apelación.</p> <p>* Proceso Rad: 0500123330002014208900. Demandante: Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. Tipo de Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho. Provisión Contable: \$247.450.659. Calificación del Riego: Alto. Impacto: macroeconómico para la Entidad. Última Etapa: Presentación de alegatos de conclusión, paso a despacho para sentencia.</p> <p>*Proceso Rad: 05837333370120150014200, Demandante: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOOURABA. Tipo de Acción: Nulidad Simple. Provisión Contable: \$0,00. Calificación del Riego: Bajo. Impacto: Ambiental para la Entidad. Última Etapa: Audiencia Inicial, saneamiento y fijación del litigio.</p>

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**"INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017."**

Nº 110-08-01-99-0275-2018 del 13 de marzo de 2018

Enunciado	0-20%	21-40%	41-60%	61-80 %	81-100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					93%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					90%
<p><b>Observaciones:</b> Se verifica que desde el rol de Administrador del Sistema se han reasignado algunos procesos bajo el perfil de abogado.</p> <p>Con respecto a los abogados, se identifica en el sistema Ekogui el diligenciamiento y actualización de los procesos, en materia de: radicación de los procesos, actualización de la calificación del riesgo y provisión contable, creación de fichas de conciliación.</p>					

En el proceso de verificación de Control Interno en el sistema eKOGUI, en materia de procesos y valores activos y terminados, se identifica un aumento en la pretensión económica, por valor de \$469.638.388, soportado en la diferencia entre lo reportado en el primer semestre 2017 (\$1.216.340.985) y lo que se presenta en el presente informe (\$1.685.979.373). Es de anotar que el 99% de este aumento corresponde a los procesos judiciales.

Así mismo, se identifica que se mantienen el mismo número de los procesos y casos terminados, pero existe un aumento frente a los procesos y casos a cargos activos, pasando de 12 en el primer semestre a 13 para el segundo semestre 2017.

Lo anterior se puede corroborar en el siguiente cuadro en el que se resume la información del primer y segundo semestre:

Primer semestre 2017				Segundo Semestre 2017			
Procesos y Casos a Cargo Activos	Cant	Valores de los procesos y Casos Activos	Procesos y Casos Terminados	Procesos y Casos a Cargo Activos	Cant	Valores de los procesos y Casos Activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos judiciales	11	1.208.310.270	7	Procesos judiciales	12	1.677.836.504	7
Conciliaciones extrajudiciales	1	8.030.715	1	Conciliaciones extrajudiciales	1	8.142.869	1
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>1.216.340.985</b>	<b>8</b>		<b>13</b>	<b>1.685.979.373</b>	<b>8</b>

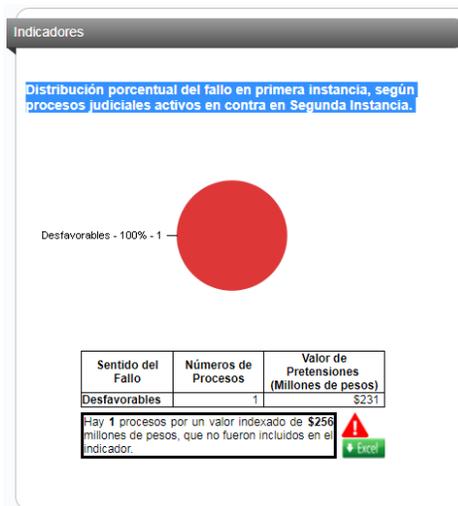
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



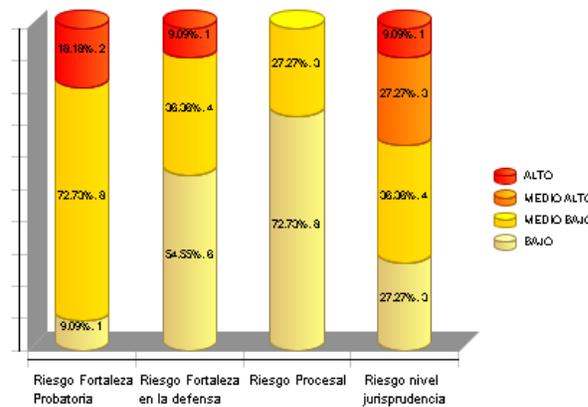
**“INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017.”**

Nº 110-08-01-99-0275-2018 del 13 de marzo de 2018

En la verificación realizada, según el sistema EKOGUI, se identifica un valor indexado de \$231 millones que no fueron incluidos en el indicador “Distribución porcentual del fallo en primera instancia, según procesos judiciales activos en contra en Segunda Instancia” y aparece como desfavorable, situación que se debe revisar, toda vez que la funcionaria de la oficina Jurídica que apoya el manejo de la herramienta, manifiesta que dentro del histórico del proceso no se encuentra una anotación que refleje dicho indicador.



De igual forma, según la información que aparece en el sistema EKOGUI y que se ilustra en la siguiente imagen, la Corporación contempla cuatro riesgo altos que deben ser revisados, monitoreados y priorizados en la gestión, discriminados así: dos riesgos altos en el componente fortaleza probatoria, un riesgo alto en la fortaleza en la defensa y uno alto en el nivel jurisprudencia, además de tres riesgos medio altos en el nivel jurisprudencia:



## CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



### "INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017."

Nº 110-08-01-99-0275-2018 del 13 de marzo de 2018

#### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 1) Desde Control Interno se verifica un esfuerzo importante de la Entidad, para mejorar la implementación del sistema EKOGUI, teniendo presente las observaciones y hallazgos internos y externos, en materia de: calificación del riesgo, provisión contable, creación de las fichas de conciliación y reasignación de procesos, capacitaciones internas y externas, entre otros.
- 2) Teniendo en cuenta que el sistema EKOGUI se mantiene en actualización y que la Agencia genera directrices importantes para mejorar la gestión a través de dicha herramienta, se recomienda mantener las capacitaciones a los usuarios de la plataforma, ya sean directamente por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado o a través del administrador de la Entidad, con el fin de mantener actualizados, monitoreados y controlados cada uno de los procesos de la Entidad y mantener información coherente en el sistema EKOGUI.
- 3) Para el periodo se evidencia un avance importante para subsanar los hallazgos de la CONTRALORIA, para lo cual, se considera importante mantener las revisiones periódicas entre el grupo de trabajo de Jurídica y el área Contable, para efectos de asegurar una mayor armonización entre lo registrado en el sistema y lo presupuestado por la Entidad, específicamente para los temas de calificación del riesgo y provisión contable.
- 4) Se recomienda continuar desarrollando el Comité de Conciliación conformado en la Corporación y la generación de los informes y resultados de su gestión, procurando su articulación con la plataforma EKOGUI.
- 5) Seguir promoviendo el ingreso y actualización de la información en el sistema EKOGUI por parte de los funcionarios asignados, evitando que esta actividad recaiga en cabeza de una sola persona, toda vez que cada funcionario debe velar y responder de forma integral por lo registrado en la herramienta, asegurando a que cada actuación que se adelante en los procesos sean coherente con lo registrado y actualizado en el sistema Ekogui. De igual forma, se debe mirar la posibilidad de que el manejo de la plataforma sea incluida como una tarea en el manual de funciones, para asegurar mayor compromiso.
- 6) Los procesos que contemplan pretensiones económicas y que cuenten con una calificación en el sistema EKOGUI con un riesgo alto o medio alto, se recomienda priorizar y tener una atención especial, toda vez que en caso de emitirse una sentencia desfavorable para CORPOURABA, puede generar un impacto significativo en términos económicos y administrativos.

## CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

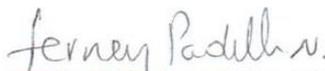


### "INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO eKOGUI, SEGUNDO SEMESTRE 2017."

Nº 110-08-01-99-0275-2018 del 13 de marzo de 2018

- 7) Se tiene conocimiento de la renuncia de la funcionaria que tiene varios roles en el sistema: Administradora, Jefe de Oficina Jurídica, Abogada y Secretario Comité de Conciliación, por lo cual se recomienda que la Corporación vaya haciendo las gestiones pertinentes, para evitar traumatismos posteriores.
- 8) De acuerdo a los lineamientos de la Agencia, con relación a la provisión contable, éste ejercicio debe ser liderado desde el área Financiera, por lo tanto, amerita las capacitaciones y la entrega de los instrumentos para el desarrollo de la actividad.
- 9) Para el caso de los procesos que por su complejidad pueden estar a cargo de abogados externos, se recomienda ir asociando dichos procesos en el sistema EKOGUI, en aras de mantener coherencia con los soportes físicos.
- 10) Se recomienda hacer la revisión del valor indexado de \$231 millones que no fueron incluidos en el indicador "Distribución porcentual del fallo en primera instancia, según procesos judiciales activos en contra en Segunda Instancia", con la finalidad de hacer los ajustes correspondientes.
- 11) Se recomienda ir pensando en la posibilidad de construir un procedimiento en donde se deje claramente las etapas y acciones que se deben realizar en el marco de un proceso litigioso, teniendo en cuenta el manejo de la herramienta EKOGUI, contemplando los diferentes roles y dependencias que deben participar en la implementación de este sistema.

Atentamente,

  
**FERNEY E. PADILLA NUÑEZ**  
Asesor Control Interno